



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 552-CU-2023
Piura, 14 de noviembre del 2023

VISTO:

El Expediente N° 000166-0302-23-7, de fecha 13 de noviembre de 2023, que presenta el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución de Consejo Universitario N°524-CU-2023 del 31.oct.2023, Oficio N° 1678-VR.ACAD.-UNP-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13. Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 524-CU-2023 del 31.oct.2023 se resolvió "(...) **ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, la Convocatoria e Implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente Año 2023, de las plazas vacantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento de Concurso para la provisión de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura, según cuadro adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Que, con Oficio N° 1678-VR.ACAD.UNP-2023, del 13 de noviembre de 2023, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Señor Rector, en la cual señala que, en atención a la autorización de convocatoria a Concurso Público para nombramiento de Plazas Docentes de Pregrado, la designación de la Dra. Norma Alicia Ramírez Dioses, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como funcionaria responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el Concurso Público para nombramiento de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura, siendo la funcionaria autorizada para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 552-CU-2023
Piura, 14 de noviembre del 2023

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 174.12, establece, que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 14 de noviembre de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la DRA. NORMA ALICIA RAMIREZ DIOSES, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como Funcionaria Responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el Concurso Público para la Provisión de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Piura, para nombramiento, siendo la funcionaria responsable para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, V.ACAD.,VRI,OCI,OPYPPTO,URH,FACULTADES.(14) OCAJ, INTERESADOS (05)ARCHIVO(02)
28 copias
VAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEONARDO MONTAÑA BOALCABA
RECTOR